

MEMORIA HISTÓRICA DE LA REPRESIÓN DE LAS MUJERES EN EL PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER (1941-1985). PROPUESTA METODOLÓGICA.

Autora: Pilar Iglesias Aparicio

Doctora en Filología Inglesa por la Universidad de Málaga

Investigadora independiente

Creación y estructura del Patronato de Protección a la Mujer

El Patronato de Protección a la Mujer fue creado durante la II República por Decreto de 11 de noviembre de 1931, tras la disolución en junio del mismo año del Real Patronato para la represión de la Trata de Blancas, en funcionamiento desde 1902. Su finalidad era «adoptar medidas protectoras para las mujeres que se desarrollaran en medios nocivos o peligrosos; investigar y denunciar hechos delictivos en relación con la Trata de Blancas y publicaciones pornográficas; vigilar y tutelar a las menores que le encargasen autoridades o particulares, y velar por los acuerdos ratificados por España»¹. Contaba con «un Consejo Superior, compuesto por el ministro de Justicia, varios directores generales, el fiscal de la República, y diez vocales entre los que debería haber equilibrio entre los sexos» (Iglesias, 2021: 183). Estuvo en funcionamiento hasta el 25 de junio de 1935, en que fue disuelto pasando sus funciones al Consejo Superior de Protección a la Infancia. Tres días más tarde, el 28 de junio de 1935, el gobierno de la II República aprobó el Decreto de abolición de la prostitución, que ponía fin a la reglamentación de la misma, intentando incorporar a España al movimiento abolicionista mundial.

El 6 de noviembre de 1941, en el marco de las diferentes leyes y medidas que terminaban con los avances en derechos de las mujeres logrados durante la República², el gobierno franquista aprobó el Decreto de reorganización del Patronato de Protección a la

¹ *Gaceta de Madrid*, 12/09/1931.

² Ley de 12/03/1938, que declaraba ilegales los matrimonios civiles realizados bajo la República; Ley de 23/09/1939, que derogaba la Ley de divorcio de 1932; Ley de 24/01/1941 para la protección de la natalidad, contra el aborto y la propaganda anticoncepcionista; Ley de 11/05/1942 que reestablecía el delito de adulterio; reforma del Código Penal de 1944, que reestablecía el «uxoricidio por causa de honor», entre otras.

Mujer (BOE 20/11/1941), junto con el Decreto por el que se creaban las Prisiones Especiales para Regeneración y Reforma de Mujeres Extraviadas (Caídas), eufemismos bajo los que se ocultaba la referencia a las mujeres prostitutas, «que venían a unirse a las cárceles convencionales donde ya eran recluidas las mujeres en situación de prostitución que fuesen acusadas de algún delito, político o común» (Iglesias, 2021: 195).

El Patronato de Protección a la Mujer, adscrito al Ministerio de Justicia, estaba gobernado por una presidencia de honor y otra ejecutiva, una vicepresidencia, un secretario general, un tesorero y un consiliario designado por la jerarquía eclesiástica, más diez vocales de libre designación ministerial, y una serie de vocales natos, vinculados a la Iglesia y la Falange: el obispo de Madrid-Alcalá; una representante de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las JONS; la presidenta de la Rama de Mujeres de Acción Católica; el capitán general de la Primera Región o su representante; los subsecretarios de Gobernación y Justicia; los directores Generales de Seguridad, Sanidad y Prisiones; el vicepresidente del Consejo Superior de Protección de Menores; el fiscal del Tribunal Supremo de Justicia; el presidente de la Federación de las Hermandades de San Cosme y San Damián y un representante del Patronato de Redención de Penas. Es decir, contaba con representantes del gobierno franquista, la Falange, el Ejército y la Iglesia católica. Formaban parte del organigrama directivo, asimismo, las Juntas provinciales y otras locales en las ciudades de mayor tamaño.

La finalidad del Patronato, según el artículo cuarto del decreto de 6 de noviembre de 1941, sería «la dignificación moral de la mujer, especialmente de las jóvenes, para impedir su explotación, apartarlas del vicio y educarlas con arreglo a las enseñanzas de la Religión Católica». Sin embargo, al mismo tiempo se volvía al régimen reglamentista de la prostitución, quedando esta nuevamente permitida, siempre que se practicara en espacios cerrados, en los prostíbulos autorizados, cuyos precios estaban incluso oficialmente regulados. Lo único que se perseguía era el escándalo público que pudiera representar la presencia de mujeres prostitutas en la calle, sin analizar las causas de la prostitución ni penalizar a los consumidores.

El poder del Patronato aumentó con la Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre organización y funciones del mismo. El artículo primero de dicha ley determina que el Patronato «tiene como fin velar por la moralidad pública, y, muy especialmente, por la de la mujer», y el artículo segundo le otorga plena capacidad jurídica para «adquirir, reivindicar, conservar y enajenar bienes de todas clases, celebrar contratos y, en general,

ser titular de derechos y de obligaciones», otorgando a sus Juntas General y provinciales carácter de autoridad gubernativa.

Funcionamiento del patronato

Los centros del Patronato de Protección a la Mujer estuvieron dirigidos por diferentes órdenes religiosas femeninas³. Estaban clasificados según su función principal y el tipo de jóvenes que eran enviadas a los mismos: Así, existían los Centros de Observación y Clasificación⁴ cuya función era establecer un diagnóstico «que contemple el grado de peligrosidad al que la joven ha estado expuesta y, sobre todo, el nivel de corrupción⁵ alcanzado» (Prieto Borrego, 2019: 141), siendo decisiva en el «diagnóstico» la comprobación de la virginidad de la joven; los Centros Preventivos; los Centros de Rehabilitación y Reeducación; los Hogares-Taller y las Maternidades.

El Patronato constituía una pieza más en la arquitectura de control y represión de menores y mujeres del régimen franquista, junto con Auxilio Social, orfelinatos, reformatorios (dependientes de la Obra de Protección de Menores); preventorios (dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso, en funcionamiento entre 1945 y 1975), cárceles y manicomios, donde eran enviadas las jóvenes más rebeldes o aquellas consideradas lesbianas.

Miles de jóvenes, de entre 16 y 23 años, fueron detenidas, privadas de libertad, aisladas, humilladas, castigadas, explotadas laboralmente, obligadas a cumplir las obligaciones religiosas impuestas, sin ningún tipo de juicio ni sentencia, por actos y situaciones que no constituían delito para los hombres. Es más, en muchos casos, por haber sido víctimas de violencia sexual por parte de varones, como en el caso de jóvenes embarazadas que habían sido violadas por sus padres, hermanos u otros familiares, o por su empleador o un sacerdote, sin que en ningún caso los victimarios fuesen perseguidos o castigados.

En las maternidades del Patronato, entre las que destacaba la Maternidad de Nuestra Señora de la Almudena en el barrio de Peña Grande de Madrid⁶, propuesta como modélica

³ Ver: García del Cid (2015: 96; 102/103; 130); Iglesias (2021: 210-216) y Prieto Borrego (2019: 29).

⁴ En Sevilla, Madrid, Barcelona y Zaragoza.

⁵ Peligrosidad y corrupción según los parámetros de la mentalidad represora patriarcal, católica y franquista, evidentemente.

⁶ Ver: García del Cid (2017: 127-128); Iglesias (2021: 231-237) y Prieto Borrego (2019: 142-145).

por el Patronato, además del trato humillante permanente, se practicó reiteradamente «el robo de la maternidad», sometiendo a presión a las internas para que firmasen la entrega de su hija o hijo en adopción, o retirándoles directamente a la criatura diciéndoles que había nacido muerta o había fallecido tras el parto.

Esta sistemática violación de los derechos humanos de las mujeres en los centros del Patronato se mantuvo desde noviembre de 1941 hasta 1985, en que cesó su funcionamiento, diez años después de la muerte del dictador. Sin embargo, mientras que es amplio el número de investigaciones y estudios realizados sobre la represión de las mujeres en las cárceles franquistas, resultan muy escasas las obras publicadas en relación con el Patronato de Protección a la Mujer. Ni siquiera contamos todavía con estudios que permitan conocer el número aproximado de mujeres afectadas por la represión del Patronato.

La represión sexual de niñas y mujeres

En el marco de la Dictadura franquista «sobre toda la población pesan la vigilancia permanente de la dictadura y el miedo a ser incluido en la categoría de “enemigo”. En el caso de las mujeres, además, su socialización las hace sentirse en peligro constante de «pecar» y perder la «pureza», que constituye su único valor. Las mujeres son responsables del honor familiar, del control de su propia sexualidad y de evitar el pecado de los hombres» (Iglesias, 2022: 236). Tienen que imitar el modelo de María, Virgen y madre, es decir, un modelo de negación de la sexualidad femenina y exaltación de una maternidad basada en el sacrificio. Un modelo perfecto de mujer sumisa, un ser-para-otros, al servicio del esposo y la descendencia, y, de esa forma, al servicio de la patria, a no ser que realice tal misión de manera espiritual, convirtiéndose en religiosa. Toda mujer que se desvíe de ese modelo se identificará con la Eva pecadora y vendrá a ser clasificada en la denominación de mujer «caída», repetidamente utilizada en la legislación y los documentos relativos al Patronato de Protección a la Mujer.

La maternidad es ensalzada y constituye el destino de las mujeres, pero únicamente cuando se produce en el seno del matrimonio católico. En otro caso, la madre es indigna de criar a la criatura, que se procurará sea adoptada por una familia adicta al régimen político y la ideología religiosa oficial, legitimando así las diferentes estrategias de «robo de bebés» que se aplicaron sistemáticamente.

Paralelismo con instituciones similares en otros países

La política de control, aislamiento, humillación, imposición de prácticas religiosas, trabajo, castigo y represión a que eran sometidas las jóvenes en el Patronato, era similar a la utilizada históricamente en las Casas de Recogidas y Galeras o cárceles para mujeres, en funcionamiento en España y sus colonias desde el siglo XVII. Asimismo, era similar a la ejercida en otras instituciones extranjeras, como los conventos-lavanderías de la Magdalena, en funcionamiento durante los siglos XIX y XX en Irlanda, Canadá, Estados Unidos, Nueva Zelanda y Australia.

Se trata, pues, de una violencia institucional sistemática ejercida sobre las mujeres, en el caso del Patronato de España y las Lavanderías de la Magdalena de la República de Irlanda, durante décadas del siglo XX, a la que subyacen tres sistemas de poder: el sistema patriarcal y su política sexual, que implica responsabilidades y libertades bien diferentes para mujeres y varones; el poder del estado, una república democrática en el caso de Irlanda, la Dictadura franquista en el de España; y el poder de la Iglesia católica. La complicidad entre los tres sistemas, da lugar a la construcción de una «identidad nacional», el nacionalcatolicismo en el caso español, que implica la represión de la sexualidad de las mujeres y su único destino como esposas y madres. A ello, hay que sumar, en ambos casos, la complicidad e hipocresía de la sociedad.

El estudio del control, represión y punición de las mujeres en este tipo de instituciones, con una visión histórica que sobrepasa el periodo franquista, y de forma comparada con instituciones similares en otros países, concretamente, las Lavanderías de la Magdalena de Irlanda, sobre las que existe amplia documentación, permite una visión más completa de los elementos de construcción social patriarcal presentes, sin dejar de tener en cuenta los factores concretos que se dan en el marco de la represión de la Dictadura franquista. El estudio del Patronato de Protección a la Mujer debe encuadrarse también en el marco de las leyes y medidas franquistas de carácter natalista y de recorte de los derechos alcanzados por las mujeres durante la II República, y como parte de un engranaje represivo ejercido a través de las cárceles, la vigilancia social, las instituciones religiosas como la Acción Católica de Mujeres, la Sección Femenina de Falange, y el ideario de sumisión y domesticidad en que se educaba a las mujeres a través de la enseñanza reglada, las prácticas religiosas obligatorias, el Servicio Social, las colonias de verano, las actividades formativas de Sección Femenina, etc.

Abordar el estudio del Patronato de forma comparada con el caso de las Lavanderías de la Magdalena, ofrece un interés añadido, por el excelente proceso de incidencia política llevado a cabo por la sociedad civil irlandesa que ha conseguido, en la República de Irlanda, respecto a las Lavanderías de la Magdalena en funcionamiento entre 1922 y 1996, la creación de comisiones de investigación; la asunción de la responsabilidad estatal y pública petición de perdón a las víctimas en 2013; la aplicación de un plan de reparación y la reciente puesta en marcha de un centro de la memoria de la represión sexual en lo que fue la sede de la última Lavandería de la Magdalena en funcionamiento en Dublín hasta 1996. Asimismo, en 2021, se presentaron los resultados de la investigación sobre los abusos cometidos en las Casas de Madres y Bebés de la República de Irlanda, cuyo esquema de reparación ha comenzado a aplicarse en febrero de 2022. Y el 11 de marzo de 2022 se ha realizado, asimismo, el público reconocimiento de responsabilidad estatal en el caso de las mujeres que sufrieron encierro y trato degradante en las Lavanderías de la Magdalena de Irlanda del Norte.

Relevancia pedagógica

Incluir la temática de la represión y violencia institucional sobre las mujeres, en el currículum de la enseñanza secundaria y universitaria, tiene un evidente interés. Por una parte, se trata de dar a conocer y promover la reflexión crítica sobre la memoria histórica de la represión de las mujeres. Además, en el caso español, se trata de dar a conocer y promover la reflexión crítica sobre la memoria histórica de la represión específica de las mujeres en el marco del franquismo y las causas de la misma, proporcionando información sobre instituciones, como el Patronato de Protección a la Mujer, que marcaron fuertemente la vida de las mujeres durante décadas, siendo, sin embargo, aún muy escasa la investigación y difusión sobre las mismas. Se favorece así un conocimiento más completo de la historia, se visibiliza la profunda desigualdad entre mujeres y hombres y la política sexual subyacente, se contribuye a un mejor entendimiento de situaciones que siguen afectando a las mujeres, al establecer un paralelismo entre el pasado reciente y las situaciones de represión, control, discriminación y violencia contra mujeres y niñas aun existentes en el momento actual, y se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 44, 45 y 46.2 de la Ley de Memoria Democrática.

Propuesta metodológica

Contenidos:

- Situación de las mujeres en España en las primeras tres décadas del siglo XX. Avances en derechos de las mujeres: figuras y organizaciones del feminismo español de la época; Residencia de Señoritas y Lyceum Club; mujeres en los partidos políticos y el movimiento obrero.
- Avances legislativos durante la II República: derecho al voto, educación, derechos laborales, matrimonio civil, divorcio, abolición de la prostitución, aborto, etc.
- Retrocesos en derechos de las mujeres en la Dictadura franquista. Visión de la mujer en el marco del nacionalcatolicismo.
- La represión específica de las mujeres en el marco de la Dictadura franquista: rapado del pelo, ingesta obligada de aceite de ricino, violaciones, robos de bebés; mujeres represaliadas como forma de presión a sus familiares varones; castigo y destierro por haberse casado con un hombre divorciado; encierro y represión en cárceles, centros del Patronato de Protección a la Mujer y manicomios por comportamientos relacionados con la moral sexual impuesta.
- Política sexual patriarcal en que se sustentan estas políticas represivas. Visión histórica. Comparación con otros países e instituciones: el caso de las Lavanderías de la Magdalena de Irlanda.
- Posible esquema de verdad, justicia y reparación a aplicar en España, de acuerdo con la legislación vigente.

Metodología:

Se recomienda el trabajo por proyectos, utilizando recursos bibliográficos, así como reportajes y documentos audiovisuales accesibles en internet. Podría utilizarse el modelo de *webquest*, para favorecer el trabajo en equipos de forma colaborativa, centrándose cada grupo en un aspecto concreto, por ejemplo: leyes y normativas franquistas relativas a la supresión de derechos de las mujeres; organización del Patronato; historia de algunos de los principales centros del Patronato; tratamiento abusivo sufrido por las mujeres en los centros maternos, muy especialmente, la Maternidad de Nuestra Señora de la Almudena de Peña Grande de Madrid; robo sistemático de bebés; análisis del funcionamiento de estas instituciones desde el punto de vista de los Derechos Humanos; etc. Se favorece con

esta metodología, la creación, por parte del alumnado, de productos finales tales como: videos, reportajes, representaciones teatrales, performances y exposiciones artísticas, entre otras.

Asimismo, es posible realizar un trabajo interdisciplinar, planteando el estudio comparado con las Lavanderías de la Magdalena de Irlanda, utilizando los numerosos documentos y productos audiovisuales disponibles en inglés, incluida la excelente página de la asociación *Justice for Magdalenes Research*⁷, que brinda acceso a recursos educativos, documentos gráficos, y los informes presentados a diferentes organismos internacionales, tales como CEDAW o el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas.

Recursos:

Obras citadas en la bibliografía. Documentales, reportajes, películas, artículos de prensa, exposiciones artísticas, e intervenciones teatrales disponibles en internet⁸.

Referencias bibliográficas y audiovisuales:

- García del Cid Guerra, Consuelo (2012). *Las desterradas hijas de Eva*, Anantes.
- (2015). *Ruega por nosotras*. Algón.
- (2021). *Las insurrectas del Patronato de Protección a la Mujer*. Anantes.
- Guillén Lorente, Carmen, (2018). *El Patronato de Protección a la Mujer: Prostitución, Moralidad e Intervención Estatal durante el Franquismo*. Tesis Doctoral. Facultad de Letras. Universidad de Murcia.
- Iglesias Aparicio, Pilar (2021). *Políticas de represión y punición de las mujeres. Las lavanderías de la Magdalena de Irlanda y el Patronato de Protección a la Mujer de España*. Círculo Rojo.
- (2021). *Políticas de represión y punición de las mujeres en Irlanda y España*. (Ponencia). Aula María Zambrano. UMA. YouTube:
<https://www.youtube.com/watch?v=7H2AsKNxpxk&t=204s>
- (2022). Violación de los derechos humanos de las mujeres en las Lavanderías de la Magdalena de Irlanda y los centros del Patronato de Protección a la Mujer de España.

⁷ <http://jfmresearch.com/>

⁸ Ver: Iglesias (2021: 350-409).

Transatlantic Studies Network (TSN), 11, 231-244. Aula María Zambrano de Estudios Transatlánticos. Universidad de Málaga.

Prieto Borrego, Lucía (2019). *Mujer, moral y franquismo. Del velo al bikini*. UMA Editorial.

Ramos, Reyes y Navarro, Ángel (2018). *El Patronato de Protección a la Mujer* (video). Episodio emitido el 17/09/2018, en *Crónicas*, RTVE2. YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=iJCB4H48FnA>

Roura, Assumpta (2005). *Un inmenso prostíbulo. Mujer y moralidad durante el franquismo*. Flor de Viento.